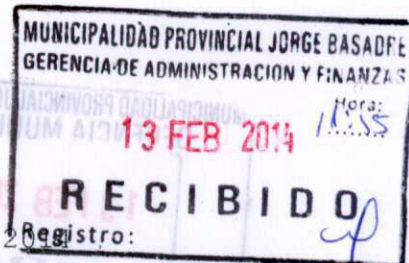




ACUERDO MUNICIPAL

N° 011 - 2014 - A/MPJB
FECHA, Villa Locumba 10 de Febrero del 2014



EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Oficio Circular N° 002-2014-GDES-A/MPT del Ing. Fidel Carita Monroy, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna; con la invitación a la presentación del Carnaval Internacional de Tacna 2014 “**Integrando Culturas**” y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, visto el Oficio Circular N° 002-2014-GDES-A/MPT del Ing. Fidel Carita Monroy, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna; con la invitación a la presentación del Carnaval Internacional de Tacna 2014 “**Integrando Culturas**” a realizarse en la Ciudad de Lima el día 15 de Febrero del presente año.

Que, mediante Opinión Legal N° 014-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la participación de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en el referido evento.

Que, estando a lo expuesto y aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de Febrero del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la participación de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; en la presentación del Carnaval Internacional de Tacna 2014 “**Integrando Culturas**” a realizarse en la Ciudad de Lima el día 15 de Febrero del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la participación los días 15 y 16 de Febrero del 2014 de los Señores Regidores:

- Juan Yujra Trujillo
- Ever Abel Juanillo Huanacuni
- Santiago Antonio Fernández Juanillo



ACUERDO MUNICIPAL

N°011-2014- A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 10 de Febrero del 2014

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Gerencia de Administración y Finanzas; se encarguen de los trámites para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas; así como a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUISA MALAGA CUTIPE
ALCALDE